

AYUDAS A EMPRENDEDORES DE GUADALAJARA 2019.

Objeto:

Fomentar la actividad empresarial y, por tanto, la creación de empleo, se convocan ayudas destinadas a emprendedores para la puesta en marcha de proyectos empresariales de nueva creación.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las personas empadronadas en Guadalajara que, estando en situación de desempleo decidan ejercer una actividad económica por cuenta propia y se constituyan como trabajadores autónomos a título principal a partir del 1 de enero de 2019.

Cuantía de la subvención.

Hasta 5.000€

Gastos subvencionables.

- Cuotas a la seguridad social.
- Alquiler de los 3 primeros meses.
- Gastos de reforma del local.

Plazo de solicitud.

Del 18 de junio al 15 de octubre de 2019.

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A EMPRENDEDORES 2019.
(BOP 17/06/2019)**

Objeto y finalidad.

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial y, por tanto, la creación de empleo, se convocan ayudas destinadas a emprendedores para la puesta en marcha de proyectos empresariales de nueva creación.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas que, estando en situación de desempleo decidan ejercer una actividad económica por cuenta propia y se constituyan como trabajadores autónomos a título principal.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas y jurídicas que inicien una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2019. El centro de trabajo o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional y el domicilio fiscal deberá estar en el municipio de Guadalajara.
- Haber estado desempleado no ocupado antes al inicio de la actividad e inscrito como demandante de empleo con carácter inmediatamente anterior al alta en el Régimen de Autónomos.
- El/los titulares de la empresa.
- No habrán ejercido por cuenta propia la misma actividad económica que la del objeto de solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 2 años antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada.
- Estar empadronado en el municipio de Guadalajara durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas los socios de sociedades mercantiles, salvo que sean sociedades unipersonales, ni las cooperativas.

Las empresas deberán ser de nueva creación, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de delegaciones de igual o similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.

Gastos subvencionables.

- Cotizaciones al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el primer año de actividad.

- Alquiler de local destinado a centro de trabajo de los tres primeros meses del inicio de la empresa, y antes de los impuestos indirectos que graven la operación. En este apartado no se estiman como subvencionables los gastos de comunidad o similar, ni fianzas u otros similares que aparecieran explícitos. Tampoco cuotas de suministros de gas, agua, electricidad, teléfono, etc.
- Obras de acondicionamiento de local necesarias y relacionadas directamente con la puesta en marcha del negocio.

Se considerara el local de la actividad o inmueble destinado a centro de trabajo aquel que figure en los Modelos 036 o 037. Este deberá ser una entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar.

A los efectos de esta convocatoria, como fecha de inicio de actividad se considerara la fecha de alta en el IAE.

Cuantía de la subvención.

El importe de la ayuda a percibir por establecimiento de nueva actividad económica emprendida por cuenta propia de acuerdo a estas bases será como máximo de 5.000 euros.

Solicitudes y documentación.

La documentación necesaria para la gestión de la expediente de es:

- Solicitud (Modelo 1119)
- Copia del DNI
- Fotocopia del informe de Vida laboral
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el RETA
- Copia de la demanda de empleo
- Copia del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelos 036 o 037 de la Agencia Tributaria).
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Copia del justificante de abono de la cuota de seguridad social o de la mutualidad correspondiente del primer mes en alta y/o de los abonados hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- En su caso, contrato de alquiler y copia de los recibos y de los justificantes bancarios de su abono.
- En su caso, copia de las facturas de los gastos alegados y justificantes bancarios de sus abonos.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar y de los gastos solicitados.

El modelo de solicitud, puedes encontrarlo en el siguiente enlace o al final de esta circular.

<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2017/09/26/mod-1119-solicitud-de-subvencion-para-actividades-de-promocion-del-empleo-y-el-d.pdf>

Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán solicitar las subvenciones desde el 18 de junio al 15 de octubre de 2019.

Procedimiento de concesión y resolución.

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de evaluación individualizada, dada la dificultad de la comparación de solicitudes, por lo que la prelación en la concesión de subvenciones será únicamente temporal, otorgándose las subvenciones según el orden de entrada.

Pago y justificación de la subvención.

El abono de la subvención se producirá en dos pagos mediante transferencia bancaria. El primer pago será del 50% de la subvención concedida tras la aprobación por la Junta de Gobierno; el restante 50% se abonará, previa justificación de seguir de alta en la actividad a los doce meses desde la fecha de alta en el RETA.

La justificación requerirá la presentación de la documentación que en su caso corresponda:

- Vida laboral actualizada de la persona cuya alta en el RETA motiva la concesión de subvención actualizada a la fecha de presentación de cada justificación.
- Informe de la Seguridad Social acerca de las bases y cuotas ingresadas.
- Justificantes bancarios del abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Obligaciones de las empresas beneficiarias.

Mantener la actividad empresarial al menos durante doce meses contados desde el alta en el RETA de la persona que fundamenta la concesión de subvención durante ese periodo.

Incompatibilidades.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones de administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el mismo concepto.

Para la tramitación de expedientes de Ayuda: persona de contacto Ester Simón / Sergio del Olmo o Pilar López. destudios2@ceoeguadalajara.es, destudios3@ceoeguadalajara.es o destudios4@ceoeguadalajara.es Telf.: 949 21 21 00



Solicitud de subvención para actividades de promoción del empleo y el desarrollo económico de la ciudad

Entidad	Nombre								
	CIF								
Solicitante o representante	Nombre								
	Apellidos								
	NIF								
Domicilio de notificación	Dirección								
	Núm / Km	Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio								
	Provincia				Código Postal				
Datos de contacto	Teléfonos								
	Correo electrónico								

Ayuda solicitada

Concepto	
Cuantía	

Declaración responsable del/la solicitante

El/la solicitante declara:

- Conocer las bases de la convocatoria de esta subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guadalajara, Hacienda y Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Haber solicitado u obtenido alguna ayuda o subvención para la misma finalidad.

Fecha y firma

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Solicitud de subvención para actividades de promoción del empleo y el desarrollo económico de la ciudad

Documentos que debe presentar el interesado para tramitar este procedimiento

	Informe de vida laboral
	Modelo 1028, de solicitud de apertura o modificación de ficha de tercero
	Fotocopia del contrato o contrato laboral objeto de la solicitud
	Fotocopia del DNI y de la tarjeta de demandante de empleo del trabajador contratado

Documentos cuya presentación puede evitarse mediante el consentimiento otorgado por el interesado a favor del Ayuntamiento de Guadalajara para la consulta de los servicios de verificación de datos de las Administraciones Públicas

Documentos de identidad - Certificados de domicilio fiscal - Certificados del impuesto sobre actividades económicas - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias para la contratación con las Administraciones Públicas - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias para la solicitud de ayudas y subvenciones - Certificados de estar al corriente del pago de deudas con la Seguridad Social.

Si el solicitante no otorga su consentimiento expreso deberá aportar los certificados y documentos indicados en el párrafo anterior.

Consentimiento para la verificación de datos y documentos

<input type="checkbox"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>
--------------------------	----	----------------------	----	----------------------

Firme a continuación si desea otorgar su consentimiento a favor del Ayuntamiento de Guadalajara para que este consulte los servicios de verificación de las Administraciones Públicas, con el fin de recabar los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución de este expediente.